

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

RESOLUCIÓN INFONA N° 972/2025.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO N° 15/2024 SUSCRITO CON LA FIRMA BONARO DE CARLOS JOSÉ ORTIGOZA MORENO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE", PLURIANUAL, ID N° 456072". -----

San Lorenzo, 18 de setiembre de 2025.-

VISTO: El MEMORANDO DGAF/DA/DUOC N° 223/2025 de la Unidad Operativa de Contrataciones que remite a consideración el Dictamen INFONA DGAF/DA N° 01/2025, de fecha 17 de setiembre de 2025, para su aprobación por resolución institucional para la ampliación del 20% del monto máximo del Contrato N° 15/2024, afectado a la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 14/2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE", PLURIANUAL, ID N° 456072, adjudicado a la Firma BONARO de Carlos José Ortigoza Moreno, y, -----

CONSIDERANDO: QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen INFONA DGAF/DA N° 01/2025, de fecha 17 de setiembre de 2025, entre otras dice: **5- CONCLUSIONES:** *En merito a las razones fácticas y jurídicas expuestas precedentemente, existe autorización legal y reglamentaria para procederse a la ampliación del 20% de monto máximo contractual, el cual asciende a Gs. 14.800.000, correspondiente al procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional N° 14/2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE", PLURIANUAL, ID N° 456072, adjudicado a la Firma BONARO de Carlos José Ortigoza Moreno. El presente dictamen contiene los recaudos previstos y requeridos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, es de nuestro parecer que se cumplen íntegramente con las condiciones establecidas y no existen impedimentos legales para proseguir con los trámites administrativos pertinentes, a fin de que el INFONA pueda cumplir con los compromisos, objetivos y funciones institucionales. ES MI DICTAMEN.* -----

QUE, lo establecido en la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su reglamentación según Decreto N° 2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". -----

QUE, el Art. 1° de la Ley N° 3464/08, establece "Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como Institución Autárquica y descentralizada del Estado, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal". -----

QUE, en el artículo 10° de la Ley N° 3464/08, dispone: Son atribuciones del Presidente: incisos "b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones y c) "Establecer el reglamento y la organización interna. Nombrar, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos a los funcionarios; de acuerdo con las normas jurídicas vigentes". -----



Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

RESOLUCIÓN INFONA N° 972/2025.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO N° 15/2024 SUSCRITO CON LA FIRMA BONARO DE CARLOS JOSÉ ORTIGOZA MORENO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE", PLURIANUAL, ID N° 456072". -----

QUE, por Decreto N° 46, de fecha 17 de agosto de 2023, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel. -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional, -----

Resuelve:

- Artículo 1°:** **AMPLIAR,** el 20 % del monto máximo contractual, el cual asciende a Gs. 14.800.000 (guaraníes catorce millones ochocientos mil), correspondiente al procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional N° 14/2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE", PLURIANUAL, ID N° 456072, adjudicado a la Firma BONARO de Carlos José Ortigoza Moreno. -----
- Artículo 2°:** **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes a la ampliación realizada en el Artículo 1° del presente acto administrativo, efectuando las imputaciones presupuestarias correspondientes. -----
- Artículo 3°:** **ENCOMENDAR,** al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Instituto, la custodia de los documentos originales que forman el legajo documental del presente acto administrativo. -----
- Artículo 4°:** **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites administrativos correspondientes, para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a la empresa afectada de lo dispuesto en el presente acto administrativo. -----
- Artículo 5°:** **DISPONER,** que la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas del Instituto Forestal Nacional en coordinación con las demás dependencias de este Instituto realizará la notificación del presente acto administrativo a los afectados por el mismo. -----
- Artículo 6°:** **COMUNICAR,** publicar e insertar en el Registro Oficial. -----



Ing. For. **CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL**
Presidenta Interina

Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".